

**ACUERDO NÚMERO A-070-2023**  
**EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece entre otras facultades del Contralor General de Cuentas, la de representar y dirigir la Institución así como emitir los acuerdos internos necesarios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Contralor General de Cuentas, aprobó el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos, el cual compila las atribuciones y características propias en el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo y que constituye uno de los instrumentos técnicos para la administración del recurso humano.

**CONSIDERANDO:**

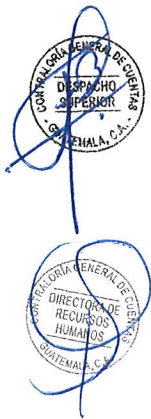
Que es necesario modificar los requisitos mínimos establecidos para las Clases de Puestos de Auditor Gubernamental I, Coordinador Gubernamental, Supervisor Gubernamental y Supervisor General, que se encuentran ubicadas en las diferentes Direcciones de Fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 4 literal z), 11, 13 literales a), b), h), j) y l) del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN:** Se modifican los perfiles de puestos de AUDITOR GUBERNAMENTAL I, COORDINADOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL y SUPERVISOR GENERAL, que corresponden a la SERIE FISCALIZACIÓN, contenidos en el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en los Acuerdos Nos. A-001-2020 del 6 de enero de 2020, A-062-2022 del 18 de julio de 2022, y A-080-2022 del 21 de septiembre de 2022, quedando de la siguiente manera:



<b>DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS</b>	
<b>CÓDIGO</b> <b>TÍTULO DEL PUESTO</b> <b>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR</b>	<b>02-01</b> <b>AUDITOR GUBERNAMENTAL I</b> Dirección de Fiscalización que corresponda. Director, Subdirector Regional, Subdirector Supervisor General Supervisor Gubernamental y/o Coordinador Gubernamental.
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b> Trabajo profesional que consiste en evaluar mediante exámenes de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento el manejo de los fondos del erario nacional en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fundamentando el trabajo en las normas nacionales e internacionales de Auditoría.	
<b>ATRIBUCIONES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar el trabajo de fiscalización que se le asigne, de conformidad con las normas legales y técnicas establecidas.</li> <li>2. Realizar auditorías en las instituciones ubicadas en las distintas regiones del país.</li> <li>3. Generar informes de auditoría y presentar informe mensual o cuando se lo soliciten de las actividades realizadas, indicando los resultados de las gestiones.</li> <li>4. Realizar discusión de hallazgos, denuncias u otras acciones legales que se deriven de las auditorías.</li> <li>5. Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado.</li> <li>6. Monitorear en el Sistema de GUAATECOMPRAS los eventos de compras en sus distintas modalidades.</li> <li>7. Verificar casos determinados a través de los Sistemas SIGES, SICOIN Y SICOINDES.</li> <li>8. Analizar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios y exfuncionarios para determinar las que son objeto de auditoría.</li> <li>9. Auditar los procesos sucesorios por causa de muerte, pensiones civiles y militares.</li> <li>10. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado las auditorías, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sea conveniente dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos.</li> <li>11. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubriere en el desempeño de las comisiones, informando de inmediato el hecho a las Autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada correspondiente.</li> <li>12. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior se lo requiera.</li> </ol>	





13. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y la información de las operaciones administrativas y financieras que le sean asignadas.
14. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

#### SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

#### RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019; Capítulo IX, Artículo 59 "El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda".

#### RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, Director, Subdirector Regional, Subdirector, Supervisor General, Supervisor Gubernamental, Coordinador Gubernamental, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

#### REQUISITOS MINIMOS

##### OPCIÓN A

##### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

##### Experiencia:

Deseable un año de ejercicio profesional.

##### OPCION B

##### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

##### Experiencia:

Deseable un año de servicio dentro de la Contraloría General de Cuentas.

##### OTROS

Evaluación de Conocimientos Específicos practicada por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, aprobada con un mínimo de 70 puntos.



Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Certificación de Colegiado Activo.

### DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS

<b>CÓDIGO</b>	<b>02-04</b>
<b>TÍTULO DEL PUESTO</b>	<b>COORDINADOR GUBERNAMENTAL</b>
<b>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Dirección de Fiscalización que corresponda.
<b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR</b>	Director, Subdirector Regional, Subdirector Supervisor General y/o Supervisor Gubernamental.
<b>SUBALTERNOS</b>	Audidores Gubernamentales.
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b>	
Trabajo profesional que consiste en coordinar y ejecutar las auditorías que realizan los equipos de auditoría en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	
<b>ATRIBUCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar el trabajo a realizar por los equipos de auditores, haciendo uso de las metodologías, normas, técnicas y procedimientos de auditoría necesarios para tal fin, de conformidad con la ley y manuales desarrollados.</li> <li>2. Participar y realizar las actividades a desarrollar en las etapas de familiarización, planificación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento, de conformidad a lo asignado por el Supervisor y lo establecido por el Manual de Auditoría Gubernamental.</li> <li>3. Velar por el cumplimiento de la planificación aprobada por la Dirección respectiva.</li> <li>4. Elaborar conjuntamente con los equipos de auditoría el memorando de planificación, papeles de trabajo, programas de auditoría y las evaluaciones a realizar para la obtención de evidencia y trasladarlo al Supervisor Gubernamental para su revisión.</li> <li>5. Asignar actividades a los Auditores Gubernamentales y asignar a los Asistentes de Auditoría con los Auditores Gubernamentales correspondientes.</li> <li>6. Realizar los procesos de fiscalización con relación a las normas y manuales de auditoría.</li> <li>7. Ejecutar conjuntamente con los equipos de auditoría el plan de trabajo elaborado, cumpliendo con las normas de control de calidad establecidas.</li> <li>8. Evaluar e informar oportunamente al Supervisor, las situaciones o solicitudes que se presenten en el transcurso de la auditoría, inclusive provenientes de otras</li> </ol>	





- Direcciones, que por su trascendencia requieran la participación de instancias superiores.
9. Coordinar la presentación de los informes correspondientes al haber finalizado los trabajos que se le asignen, en un plazo no mayor de cinco días, según lo establecido en la literal b) del artículo 64 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 del 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
  10. Implementar otros procedimientos de auditoría o la modificación de los contenidos en la planificación, debiendo ser analizados juntamente con el Supervisor para la aprobación respectiva.
  11. Efectuar el control de calidad, mediante revisión continua a través del sistema de auditoría y revisión documental, durante todo el proceso.
  12. Coordinar con el equipo de auditoría las acciones legales que corresponda.
  13. Dar inducción del puesto de trabajo al personal que se incorpore al equipo.
  14. Realizar correcciones sugeridas por el Supervisor.
  15. Realizar otras actividades y atribuciones que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

#### **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

Audidores Gubernamentales.

#### **RESPONSABILIDAD**

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de las auditorías.

#### **RELACIONES DE TRABAJO**

Se relaciona con las Autoridades Superiores, Director, Subdirector Regional, Subdirector, Supervisor General, Supervisor Gubernamental, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

##### **OPCIÓN A**

##### **Educación:**

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

##### **Experiencia:**

Cinco años de ejercicio profesional y tres de ellos con experiencia en el área de auditoría interna y/o gubernamental.

##### **OPCIÓN B**

##### **Educación:**

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".



**Experiencia:**

Dos años como Auditor Gubernamental en la Contraloría General de Cuentas.

**OPCIÓN C**

**Educación:**

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

**Experiencia:**

Haber desempeñado por un año las funciones de Coordinador Gubernamental mediante nombramiento emitido por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público.

**OTROS**

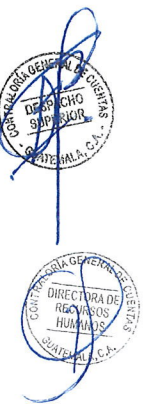
Evaluación de Conocimientos Específicos practicada por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, aprobada con un mínimo de 70 puntos.

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Certificación de Colegiado Activo.

**DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS**

<p><b>CÓDIGO</b></p> <p><b>TÍTULO DEL PUESTO</b></p> <p><b>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR</b></p> <p><b>SUBALTERNOS</b></p>	<p><b>02-05</b></p> <p><b>SUPERVISOR GUBERNAMENTAL</b></p> <p>Dirección de Fiscalización que corresponda.</p> <p>Director,</p> <p>Subdirector Regional,</p> <p>Subdirector y/o</p> <p>Supervisor General.</p> <p>Coordinadores Gubernamentales y</p> <p>Audidores Gubernamentales.</p>
<p><b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b></p> <p>Trabajo profesional que consiste en la revisión, supervisión y evaluación del trabajo de auditoría que ejecutan los Coordinadores y Auditores en las Instituciones a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en las áreas de competencia de la Dirección donde está asignado el puesto.</p>	





## ATRIBUCIONES

1. Revisar, supervisar y evaluar el trabajo de auditoría que ejecutan los Coordinadores y Auditores Gubernamentales en las instituciones específicamente en las áreas de su competencia.
2. Participar en las actividades a desarrollar en las etapas de familiarización, planificación, ejecución y comunicación de resultados y seguimiento, según lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental.
3. Estar presente en la suscripción del acta de apertura de la auditoría, con base al cronograma de actividades establecido para el trabajo de supervisión.
4. Presentar al equipo de auditoría a las autoridades responsables de la entidad auditada, con base al cronograma de actividades establecido para el trabajo de supervisión.
5. Supervisar, asesorar, asistir y orientar técnicamente a los integrantes del equipo, durante el proceso de la auditoría.
6. Supervisar que los Coordinadores y Auditores Gubernamentales asignados cumplan con los lineamientos legales y técnicos establecidos.
7. Aprobar los papeles de trabajo de forma oportuna.
8. Revisar el memorando de planificación de auditoría, cédulas de trabajo, programas de auditoría y toda evaluación realizada por el equipo de auditoría, los cuales deben estar debidamente validados en el sistema de auditoría.
9. Analizar los resultados de las auditorías y determinar integralmente las acciones legales y/o administrativas que procedan con el equipo de auditoría.
10. Revisar y analizar con el equipo de auditoría los proyectos de informes, verificando que los mismos sean comprensibles y el contenido esté apegado conforme a las normas técnicas y a la legislación aplicable.
11. Efectuar el control de calidad, mediante revisión continua a través del sistema de auditoría y revisión documental, durante todo el proceso.
12. Supervisar el avance de las etapas de auditoría en el sistema correspondiente, con el objeto de cumplir con el cronograma aprobado y presentar informes oportunamente.
13. Participar en la discusión de hallazgos y razonar con los Coordinadores y Auditores Gubernamentales la procedencia o improcedencia de los hallazgos conforme a la ley.
14. Presentar los informes al finalizar las auditorías, en el plazo fijado por la Autoridad Superior, proponiendo las acciones legales que correspondan.
15. Estar presente en la comunicación de resultados, con base al cronograma de actividades establecido para el trabajo de supervisión.
16. Dar inducción del puesto de trabajo al personal que se incorpore al grupo de trabajo asignado.
17. Observar que los miembros del equipo de auditoría se desempeñen según lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental y el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.
18. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior correspondan por razón de su competencia.

## SUPERVISIÓN EJERCIDA

A Coordinadores Gubernamentales y Auditores Gubernamentales.

## RESPONSABILIDAD

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de las auditorías.



## RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, Director, Subdirector Regional, Subdirector, Supervisor General, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

## REQUISITOS MÍNIMOS

### OPCIÓN A

#### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

#### Experiencia:

Cinco años de ejercicio profesional y cuatro años de ellos con experiencia en labores en el área de auditoría interna y/o gubernamental, según la especialidad.

### OPCIÓN B

#### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

#### Experiencia:

Tres años de experiencia en uno de los puestos de la Serie Fiscalización en la Contraloría General de Cuentas.

### OPCIÓN C

#### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

#### Experiencia:

Haber desempeñado por dos años las funciones de Supervisor Gubernamental mediante nombramiento emitido por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público.

### OTROS

Evaluación de Conocimientos Específicos practicada por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, aprobada con un mínimo de 70 puntos.

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), según el artículo 55 literal b) y artículo





56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Certificación de Colegiado Activo.

<b>DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS</b>	
<p><b>CÓDIGO</b></p> <p><b>TÍTULO DEL PUESTO</b></p> <p><b>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR</b></p> <p><b>SUBALTERNOS</b></p>	<p><b>02-07</b></p> <p><b>SUPERVISOR GENERAL</b></p> <p>Dirección de Fiscalización que corresponda.</p> <p>Director, Subdirector y/o Subdirector Regional, Supervisores Gubernamentales, Coordinadores Gubernamentales, Auditores Gubernamentales.</p>
<p><b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b></p> <p>Trabajo profesional que consiste en planificar, organizar, supervisar y evaluar el trabajo que realizan las comisiones de auditoría que le son asignadas.</p>	
<p><b>ATRIBUCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir al Director en la planificación, programación y organización de las funciones que ejecutan los Supervisores, Coordinadores y Auditores Gubernamentales en el campo.</li> <li>2. Integrar la Comisión de Control de Calidad y establecer los lineamientos técnicos para la revisión del trabajo realizado por las comisiones de auditoría.</li> <li>3. Revisar el trabajo técnico de los distintos equipos de auditoría, según las necesidades que se detecten.</li> <li>4. Revisar la correcta formulación de hallazgos previo a comunicarlos a los sujetos responsables, pudiendo rechazarlos definitivamente o solicitar correcciones que busquen elevar la calidad de la prueba u otros aspectos técnicos.</li> <li>5. Analizar como integrante de la Comisión de Calidad, los resultados de la auditoría previo a su notificación y discusión.</li> <li>6. Revisar informes de auditoría.</li> <li>7. Participar en la elaboración de la programación de las auditorías a ejecutarse.</li> <li>8. Coordinar las actividades a ejecutarse previo a la presentación del informe anual al Congreso de la República.</li> <li>9. Efectuar visitas de campo para constatar el trabajo de las comisiones bajo su responsabilidad, en cualquier etapa de la auditoría.</li> <li>10. Participar en reuniones de trabajo, tanto con las instancias superiores como con las comisiones de trabajo.</li> <li>11. Monitorear la alimentación o actualización de información en el Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG-, realizada por las diferentes comisiones de auditoría.</li> <li>12. Promover la capacitación y desarrollo del personal bajo su cargo.</li> </ol>	



13. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore al grupo de trabajo asignado.
14. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones del Director correspondan por razón de su competencia.

### SUPERVISIÓN EJERCIDA

A Supervisores Gubernamentales, Coordinadores Gubernamentales, Auditores Gubernamentales y Asistentes de Auditoría.

### RESPONSABILIDAD

Es responsable de analizar documentos objeto de revisión con base en las normas, principios y reglamentos internos de la Institución, y demostrar iniciativa en el establecimiento del curso de acción a seguir en los imprevistos del trabajo.

### RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, Director, Subdirector, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección y de la Institución.

### REQUISITOS MÍNIMOS

#### OPCIÓN A

##### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

##### Experiencia:

Cinco años de ejercicio profesional, con experiencia en labores en el área de auditoría interna y/o gubernamental, según la especialidad.

#### OPCIÓN B

##### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

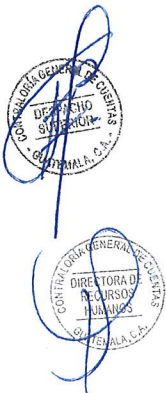
##### Experiencia:

Cuatro años de experiencia en uno de los puestos de la Serie Fiscalización en la Contraloría General de Cuentas.

#### OPCIÓN C

##### Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector





de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

**Experiencia:**

Haber desempeñado por dos años las funciones de Supervisor General mediante nombramiento emitido por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público.

**OTROS**

Evaluación de Conocimientos Específicos practicada por la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, aprobada con un mínimo de 70 puntos.

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Certificación de Colegiado Activo.

**ARTÍCULO 2. ARCHIVO Y CUSTODIA DEL MANUAL:** La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de archivar y custodiar en formato físico y digital, el original del Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos y sus modificaciones debidamente aprobados.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el 25 de septiembre de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE.**



  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

